

ANEXO A: Pliego de Condiciones Particulares

1. Objeto del Llamado: Ceibal convoca a empresas interesadas en realizar tareas de instalación de Pantallas Interactivas en Centros Educativos ubicados en todo el país.

2. Descripción del Servicio:

2.1. Ceibal asignará los Centros Educativos, y el/los proveedor/es deberán armar un cronograma de instalaciones, alta de servicio y cierre de la intervención, considerando el plazo máximo para finalización de los trabajos (3 meses), en coordinación con los Centros Educativos.

Ceibal será responsable de la logística y entrega de las Pantallas Interactivas y sus soportes, a los Centros Educativos asignados, según la planificación realizada por la empresa instaladora y validado por Ceibal. Una vez en poder del proveedor, cualquier pérdida o destrucción (provocada por ejemplo por negligencia, robo, descuido, etc.) del equipamiento bajo su cuidado será de su exclusiva responsabilidad, y el monto de dicha pérdida será descontado de los pagos que le correspondan. Sin perjuicio de ello, Ceibal podrá extender su cobertura de seguro a efectos de alcanzar el equipamiento entregado, en cuyo caso el proveedor deberá colaborar con el asegurador en la tarea de visita al local y adopción de medidas que el asegurador pueda exigir.

2.2. Instalación de Pantalla Interactiva consta de las siguientes tareas:

- 2.2.1. Armado de pie de soporte
- 2.2.2. Colocación de pantalla en soporte
- 2.2.3. Configuración del equipo según manuales y conexión de wifi

La instalación también puede incluir las siguientes tareas:

2.3. Derivación de energía eléctrica para tomacorrientes desde un puesto existente o a una protección en tablero que corresponda a uno ya existente:

- 2.3.1. Suministro e instalación de canalización con sus accesorios (tipo a definir según características del proyecto y manual general de instalaciones brindado por Ceibal)
- 2.3.2. Suministro e instalación de cable 3x2 mm² (superplástico, bajo goma o CF unipolar).
- 2.3.3. Suministro e instalación de 1 tomacorriente a definirse según modelo a instalar de Pantalla Interactiva.

2.4. Instalación de módulo tomacorriente exterior adicional que no requiere cableado o que requiere un cableado mínimo para conectarlo en salto con un módulo contiguo existente

- 2.4.1. Suministro e instalación de 1 módulo tomacorriente a definirse por modelo de Pantalla Interactiva.

El nivel de actividad estimado para este servicio es entre 300 a 500 pantallas, distribuido entre 100 y 170 locales por todo el territorio nacional. Se estima un tiempo de ejecución de las tareas de aproximadamente 3 meses. Para poder cumplir con los tiempos el/los proveedores deberán tener cada uno al menos una cuadrilla de instalación de 2 personas. Tener en cuenta que según las ofertas presentadas a nivel de solvencia técnica y antecedentes con Ceibal y otras empresas, la instalación de estas pantallas puede dividirse entre 1 o más empresas proveedoras.

3. Responsabilidad del Proveedor:

3.1. Cumplir con el plan acordado con Ceibal ajustándose al Manual General de Instalaciones.

3.2. Una vez ejecutadas las tareas y estando aún en el sitio, el técnico de la Empresa se deberá comunicar con el Área de Conectividad a los efectos de que ésta realice la

verificación remota de los equipos y el alta de la instalación. Una vez realizado el trabajo la Empresa deberá dejar registrado y documentado en los sistemas de Ceibal la ejecución de la tarea y documentación relevante sobre la intervención realizada, así como registrar los movimientos de stock correspondientes (sistemas CRM y ERP de Ceibal denominado TILO).

- 3.3. La Empresa deberá contar con las autorizaciones y registros necesarios, con los equipos/herramientas/materiales/elementos de protección personal, y con personal idóneo para cumplir adecuadamente con el servicio contratado. Todos los materiales referidos en los puntos 2.3 y 2.4 deberán ser suministrados por la Empresa conforme al Registro de Material Homologado de Ceibal. Tener en cuenta que los materiales brindados por Ceibal serán exclusivamente aquellos relacionados a la instalación de la Pantalla Interactiva (soporte, pantalla y accesorios). Para los trabajos realizados, la Empresa deberá garantizar al menos (un) año. Dentro del período de garantía, la Empresa deberá hacerse cargo de: las reparaciones y/o correcciones que correspondan a trabajos no ejecutados conforme a lo indicado en el Manual General de Instalaciones de Ceibal y de las reparaciones relacionadas con fallas en los insumos suministrados por el proveedor según detallado en 2.3 y 2.4.

Centro Ceibal realizará visitas técnicas a los distintos locales intervenidos a efectos de inspeccionar el estado de las instalaciones, la calidad de los trabajos realizados y de los materiales utilizados, el estado de mantenimiento de los equipos y la coherencia con la documentación entregada. También podrá realizar encuestas de satisfacción. En caso de detectar desperfectos en las acciones realizadas por la Empresa, el mismo deberá hacerse cargo de resolverlos sin costo extra para el Centro Ceibal. Además, el Centro Ceibal se reserva el derecho a retener el pago de las facturas correspondientes hasta tanto sean levantadas las observaciones, quedando la Empresa inhabilitada a cualquier tipo de reclamo al respecto. Si las irregularidades antes mencionadas son detectadas una vez que se efectivizó el pago de la factura correspondiente, la Empresa deberá igualmente levantar las observaciones planteadas, y emitir la nota de crédito correspondiente en caso de que se constaten errores de facturación una vez efectuado el relevamiento a la instalación realizada.

- 3.4. Asimismo, deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos que fueran aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad. La Empresa deberá tomar todos los recaudos necesarios durante la ejecución de los trabajos para evitar daños edilicios y/o a las instalaciones existentes, así como daños y/o riesgo del personal, asumiendo todos los costos que pudieran generarse por estos conceptos. Además, deberá pagar por todas las infracciones en que incurra y mantener indemne al Centro Ceibal de cualquier gasto, tributo u honorario que deba pagar por cualquier concepto.

4. Responsabilidad de Ceibal:

- 4.1. Suministrar las Pantallas Interactivas y sus correspondientes accesorios
- 4.2. Capacitar al menos un usuario referente del oferente sobre los componentes y características de las redes de conectividad desplegadas por Ceibal en los Centros Educativos en la cual se realizarán las intervenciones y también sobre la configuración específica de los equipos que operarán. También se lo capacitará en los sistemas utilizados donde el proveedor deberá registrar los trabajos y movimientos de stocks de equipo. Esta capacitación durará aproximadamente un día, de manera de que el referente tenga conocimientos básicos sobre los puntos mencionados.
- 4.3. Entregar y mantener actualizados los instructivos correspondientes para la correcta ejecución de la tarea a realizar, los cuales serán compartidos a través de correo electrónico y/o plataformas utilizadas por Ceibal.

5. **Requisitos de la empresa oferente:** Se valorará que sean empresas que cuenten con antecedentes en brindar servicios iguales o similares a los solicitados. A los efectos de

corroborar esta información, los oferentes deberán presentar una breve descripción de la operativa actual de su empresa (personal contratado, instalaciones, región geográfica donde opera o puede operar, etc.) así como antecedentes con clientes y referencias de servicio. Ceibal podrá recabar, si lo entiende necesario, más información al respecto. Se valorará que el oferente ya se encuentre prestando otros servicios a Ceibal. En particular, los puntos evaluados serán los siguientes:

5.1. Representante técnico con conocimientos acreditados en Electricidad, Electrónica, Informática y/o Telecomunicaciones, quien oficiará de interlocutor técnico frente a Ceibal.

5.2. Experiencia o Casos de Éxito en trabajos similares

5.3. Técnicos para instalaciones eléctricas: dadas las características de las instalaciones, será responsabilidad del oferente que el personal que intervenga en la instalación eléctrica sea idóneo en dicha tarea. Se valorará que el oferente esté registrado como firma instaladora en UTE, que cuente con personal habilitado por UTE o que presente un asesor externo habilitado por UTE quien será el encargado de la supervisión de las intervenciones en la instalación eléctrica.

En particular se requieren los siguientes conocimientos de electricidad acreditados por certificaciones correspondientes, casos de éxito o experiencias previas con Ceibal:

- 5.3.1. Conocimientos generales sobre corriente continua.
- 5.3.2. Conocimientos generales sobre corriente alterna (monofásica, trifásica, tetrapolar).
- 5.3.3. Experiencia en trabajo en instalaciones de hasta 400 V AC.
- 5.3.4. Instalación de derivaciones con sus elementos de protección.
- 5.3.5. Utilización de instrumentos de medida
- 5.3.6. Lectura de diagramas eléctricos y planos

5.4. Requerimientos de Telecomunicaciones acreditados por certificaciones correspondientes, casos de éxito o experiencias previas con Ceibal:

- 5.4.1. Instalar, configurar y administrar redes de área local
- 5.4.2. Conocimientos avanzados de direccionamiento IP, máscara, etc.
- 5.4.3. Medios de transmisión y cableado estructurado
- 5.4.4. Topologías de red
- 5.4.5. Redes inalámbricas
- 5.4.6. Administración básica de equipos de conectividad (switches, routers, access points, servidores, etc.)

5.5. Requerimientos de Informática acreditados por certificaciones correspondientes, casos de éxito o experiencias previas con Ceibal:

- 5.5.1. Conocimientos de herramientas de ofimática, ERPs y CRMs
- 5.5.2. Volcado de imagen y actualización de equipos
- 5.5.3. Fuente de alimentación y UPS
- 5.5.4. Resolución de fallas y reemplazo de componentes
- 5.5.5. Configuración de BIOS
- 5.5.6. Sistema operativo Windows y Linux (básico)

5.6. Representante en seguridad: se valorará que el oferente cuente con un Representante en Seguridad y Salud Ocupacional, pudiendo ser: Técnico Prevencionista, Tecnólogo en Salud Ocupacional o Especialista en la Norma UNIT-ISO 45001.

5.7. Gestión de la Calidad: se valorará que el oferente cuente con certificación de calidad según norma ISO 9001 o que presente documentación que acredite su trabajo en lo relativo a la gestión de la calidad de sus procesos de trabajo

6. Niveles de Servicios (SLA):

Ceibal podrá aplicar multas en caso de verse afectado por el incumplimiento del servicio ante las siguientes razones:

6.1. Incumplimiento del plan mensual.

Cumplimiento del Plan mensual	Multas
Menor a 70%	15 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido
Menor a 90%	5 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido

6.2. Las multas por incumplimiento de los niveles de servicios, no se aplican cuando el incumplimiento del Proveedor derive de hechos de fuerza mayor como por ejemplo imposibilidad de acceso al local o condiciones climáticas adversas.

7. Precio:

7.1. A continuación, se detalla el precio definido para la tarea contemplada en el Concurso Público de Precios, en pesos uruguayos con impuestos incluidos. Este precio incluye todos costos asociados a las tareas de instalación, así como los insumos necesarios según lo descrito en la secciones 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

TAREA	Precio iva incl.
Pantalla interactiva (2.1)	\$2.154,33
Derivación de energía eléctrica para tomacorriente (2.2)	\$1.425,76
Instalación de módulo tomacorriente adicional (2.3)	\$778,28
Coordinación, traslado, verificación y cierre de la intervención por local desplegado (2.4)	\$4.040,88

Ceibal proveerá las órdenes de instalaciones de acuerdo a las necesidades planificadas. Ceibal no asegura una cantidad mínima mensual, ni durante la vigencia del contrato.

8. Las ofertas serán evaluadas por dos aspectos:

1. Antecedentes (antigüedad, referencias de clientes)	40 %
2. Propuesta técnica (Infraestructura, equipamiento y RRHH)	60 %
TOTAL	100 %

9. Documentación a presentar: La empresa oferente deberá presentar todos los ítems

solicitados en el punto 5, indicando si cuenta con dichos requerimientos o no, presentando la evidencia correspondiente. Además, deberá incluir en los documentos mencionados el siguiente formulario:

Item	Descripción	OK/NOK	Comentarios/Evidencia
1	Representante técnico quien oficiará de interlocutor técnico frente a Ceibal.		
2	Capacidad operativa y logística		
3	Experiencia o Casos de Éxito en trabajos similares		
4	Representante en seguridad y salud ocupacional		
5	Gestión de la Calidad		
6	Requerimientos técnicos a nivel eléctrico		
7	Requerimientos técnicos a nivel de telecomunicaciones		
8	Requerimientos técnicos a nivel informático		
9	Seguros		